

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 8 de Octubre de 1940 por la que se prohíbe la industrialización del cerdo hasta el 10 de Enero de 1941.

Ilmo. Sr.: El estado actual de la explotación del cerdo, influenciado por la carencia de piensos, que motivan el que no existan animales en condiciones de cebo necesarias para un mejor aprovechamiento por su industrialización, y el no estar suficientemente abastecido el mercado de carnes de cerdo para su consumo en fresco, son hechos que merecen la adopción de medidas que eviten los perjuicios que originan al abastecimiento y economía en general. A tal fin y para solucionar semejantes irregularidades, este Ministerio ha acordado lo siguiente:

1.º Queda prohibido temporalmente, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la industrialización del cerdo.

2.º El período de prohibición mencionado terminará el día 10 de Enero de 1941; y

3.º Al reanudarse la industrialización en la mencionada fecha, se hará a base de los cupos de ganado de cerda, que se encuentre acto para aquélla, y que otorgará la Dirección General de Ganadería.

Madrid 8 de Octubre de 1940.—
Benjumea Burín.

Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

Ministerio de Educación
Nacional

Anunciando Concurso para la adjudicación de becas establecidas por Orden Ministerial de 30 de Septiembre próximo pasado, a favor de Alumnos de brillante aprovechamiento que tengan interrumpidos sus estudios y sean huérfanos de padre y madre, o de cualquiera de ellos, caídos en la Cruzada de liberación.

Dispuesto por Orden ministerial de 30 de Septiembre próximo pasado (*Boletín Oficial* del 2 de Octubre), la apertura de un Concurso para la provisión de becas en favor de Alumnos de brillante aprovechamiento, incluidos en los perjuicios de la pasada guerra de liberación, con preferencia especial para los huérfanos de padre y madre, o de cualquiera de ellos, caídos en la Cruzada de liberación, se hace público lo siguiente:

1.º El número de becas a adjudicar son:

Cien de doscientas pesetas mensuales, durante los nueve meses del curso, para estudios de Enseñanza Superior.

Cien de ciento cincuenta pesetas mensuales durante los nueve meses del curso para estudios de Enseñanza media.

Cien de setenta y cinco pesetas mensuales durante los nueve meses del curso para estudios del Magisterio y Primera Enseñanza.

2.º Hasta las doce horas del día 31 del corriente mes de Octubre serán admitidas en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional las instancias en las que se formule la petición por los que, aspirando a la concesión, reúnan la condición de orfandad, doble o sencilla, conjuntamente con las demás circunstancias exigidas.

3.º Los aspirantes deberán tener en cuenta, al elevar sus solicitudes, cuanto determina la Orden de 30 de Septiembre último en sus números segundo al sexto.

4.º Las circunstancias exigidas deberán ser justificadas: la de orfandad, con certificado de defunción, expedido en el Registro Civil y certificación expedida por alguna autoridad de la causa del fallecimiento, si no constase en la del Registro; la de haber venido cursando estudios con anterioridad y brillante aprovechamiento, por certificación del Centro docente en los que lo hayan efectuado, tratándose de Enseñanza Superior, Media o del Magisterio, con expresión de las asignaturas en que hubieren estado matriculados y calificaciones obtenidas en cada uno de los exámenes o pruebas realizadas y, tratándose de estudios de Primera Enseñanza, por documento expedido por quien hubiere tenido a su cargo la enseñanza del alumno; la carencia de medios económicos, por certificación de la Administración de Contribuciones de la respectiva provincia o del Alcalde de la localidad, acreditativa de que ni el interesado, ni el familiar que lo tenga a su cargo, posee bienes de ninguna clase, y por la declaración jurada exigida por el número quinto de la Orden de 30 de Septiembre antes citada, en la que se exprese con el mayor detalle los bienes o ingresos con que cuenten los peticionarios y los familiares a cargo de los que se encuentren en la actualidad y en la que contraigan al compromiso prevenido en la misma disposición.

Madrid 7 de Octubre de 1940.—
El Subsecretario, *Jesús Rubio.*

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 197

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en el término municipal de Villada, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 27 de Noviembre de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 11 de Octubre de 1940.

El Gobernador Civil interino,
Fernando Valdés

CIRCULAR Núm. 198

Me comunica el Alcalde de Puebla de Valdivia, que ha sido recogida el día 7 del actual, por orden de su Autoridad, una mula que se hallaba desmandada en dicho término de las señas siguientes: edad de 2 a 3 años, alzada seis y media cuartas, pelo castaño, cola larga, herrada solamente de las extremidades traseras, presenta indicios de erupción en ambos bracillos y teniendo puesto un cabezón gitano color blanco.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 14 de Octubre de 1940.

El Gobernador Civil interino,
Fernando Valdés

Administración Provincial

Servicio Nacional Agronómico

JEFATURA AGRONÓMICA

Patata para siembra

Con esta fecha se remiten a los señores Alcaldes de los pueblos considerados como productores de patata para siembra, documentos y Circular con las órdenes que deben cumplir con la mayor escrupulosidad y celo.

Los pueblos que no hayan recibido expresados documentos, lo solicitarán inmediatamente, así como también consultarán cuantas dudas se les presenten, que entiende esta Jefatura no serán precisas porque están expresas; claras y terminantemente en la Circular publicada en el «Boletín Oficial» número 114 y en la Circular que se les remite.

Cualquier falta al cumplimiento de estas órdenes por parte de los señores Alcaldes o Presidentes de

las Juntas vecinales, Delegados Locales, Sindicales o Enlaces Sindicales o Jefes Locales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., llevará consigo la pérdida de ser considerado dicho término de patata para simiente, sin perjuicio de las sanciones y expedientes que se formalicen.

Lo que hago público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos de la Capital, para conocimiento de las Autoridades indicadas.

Palencia 11 de Octubre de 1940.
—El Ingeniero Jefe, *Rafael Herrera Calvet.*

Administración de Propiedades
y Contribución Territorial de la
provincia de Palencia

CIRCULAR

En telegrama Circular fecha 10 del mes en curso, se ordena por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, se suspenda la confección de los documentos cobratorios de Rústica y Urbana, hasta nueva orden, llenándose solamente los encasillados hasta la columna de líquido imponible inclusive.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento y exacto cumplimiento por todos los Ayuntamientos, no obstante la Circular inserta en el *Boletín Oficial* correspondiente al día 11 de los corrientes, la cual queda en suspenso hasta que se den las instrucciones oportunas.

Palencia 14 de Octubre de 1940.
—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, *Daniel de Prado.*

Distrito Minero de Palencia

JEFATURA DE MINAS

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se ha servido aprobar con fecha de hoy, lo actuado en el expediente de registro minero que a continuación se detalla y ordenar que se notifique al interesado para que en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, presente en la Jefatura de Minas del Distrito el papel de reintegro correspondiente por derechos de superficie de pertenencias demarcadas y estampación del sello en el título de propiedad.

Lo que de orden de la mencionada Autoridad, se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado.

Palencia 10 de Octubre de 1940.
—El Ingeniero Jefe, *R. Botín*.

Registro minero que se cita

Nombre del registro: «Roberto», número 2.682; mineral: Antimonio; interesado: D. Ricardo Torcal Arratia, vecino de Bilbao; pertenencias demarcadas: cuatro; derechos de superficie: 15 pesetas; derechos de título: 150. Total 165 pesetas.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial Harino-Panadera

Fijación de los precios para harinas y pan

Esta Junta provincial Harino-Panadera, ha acordado fijar con carácter provisional los siguientes precios para la venta de harinas y pan en esta provincia.

Harinas con rendimiento del 90 por 100, noventa y seis pesetas con treinta y cinco céntimos el quintal métrico en fábrica y sin envase, para toda la provincia.

Queda subsistente el medio por ciento en alza o baja.

El margen de molturación es de cuatro pesetas con sesenta céntimos.

Precio de harina especial de 75 por 100 de rendimiento: 106'60 en fábrica y sin envase.

Precio del pan

Pan de flama: Novcientos gramos, ochenta céntimos. Cuatrocientos cincuenta gramos, cuarenta céntimos.

Pan candeal: Los mismos precios anteriores, incrementados en cinco céntimos por pieza.

Pan de lujo: Setenta y dos gramos, diez céntimos. Treinta y seis gramos, cinco céntimos.

Estos precios se entienden para toda la provincia.

Se advierte a todos los panaderos que no pueden elaborarse sino las piezas de peso autorizado que son las que anteriormente se señalan.

El precio de cuarenta y cinco pesetas fijado por quintal métrico para los subproductos, en fábrica y sin envase, queda prorrogado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 11 de Octubre de 1940.

El Gobernador Civil Presidente,

Fernando Valdés

Núm. 497

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

Negociado de Carreteras Concursos

Visto el resultado obtenido en el concurso celebrado en esta Jefatura el día 8 de los corrientes para el destajo de las obras de reparación del firme de los kilómetros 29 al 31 de la carretera de Medina de Rioseco a Villasarracino—Camino Comarcal (C-611)—Tordesillas a Riaño por Sahagún,

Esta Jefatura, de acuerdo con la Instrucción vigente, ha resuelto por providencia del día de hoy adjudicar el referido servicio al concursante don Santiago García Raba-

dán, vecino de Valladolid, el cual se compromete a ejecutar las obras cumpliendo con todos los requisitos del proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas por la cantidad de 53.891'89 pesetas, que produce en el presupuesto una baja de 0'00 pesetas; teniendo el adjudicatario que firmar el oportuno contrato de destajo con esta Jefatura dentro del término de tres días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previa presentación de los documentos que determina la primera de las condiciones del pliego de las particulares y económicas que sirvieron de base al concurso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Santiago García Rabadán, vecino de Valladolid.

Palencia 9 de Octubre de 1940.
—El Ingeniero Jefe, *Pedro Morán*.

Núm. 498

Visto el resultado obtenido en el concurso celebrado en esta Jefatura el día 8 de los corrientes para el destajo de las obras de reparación del firme con macadam ordinario de los kilómetros 5 al 8 de la carretera de Frechilla a Medina de Rioseco, Camino Local,

Esta Jefatura, de acuerdo con la Instrucción vigente, ha resuelto por providencia del día de hoy adjudicar el referido servicio al concursante don Prudencio Herrero Nieto, vecino de Villaramiel, el cual se compromete a ejecutar las obras cumpliendo con todos los requisitos del proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas por la cantidad de 48.944 pesetas, que produce en el presupuesto una baja de 6.211'50 pesetas, teniendo el adjudicatario que firmar el oportuno contrato de destajo con esta Jefatura dentro del término de tres días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previa presentación de los documentos que determina la primera de las condiciones del pliego de las particulares y económicas que sirvieron de base al concurso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Prudencio Herrero Nieto, vecino de Villaramiel.

Palencia 9 de Octubre de 1940.
—El Ingeniero Jefe, *Pedro Morán*.

Núm. 499

Visto el resultado obtenido en el concurso celebrado en esta Jefatura el día 8 de los corrientes para el destajo de las obras de reparación del firme con macadam ordinario de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Carrión a Gozón, Camino Local,

Esta Jefatura, de acuerdo con la Instrucción vigente, ha resuelto por providencia del día de hoy adjudicar el referido servicio al concursante don Macario Fernández Martín, vecino de Quintanadiez de la Vega, el cual se compromete a ejecutar las obras cumpliendo con todos los requisitos del proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas por la cantidad de 54.444 pesetas, que produce en el presupuesto una baja de 491'01 pesetas, teniendo el adjudicatario que

firmar el oportuno contrato de destajo con esta Jefatura dentro del término de tres días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previa presentación de los documentos que determina la primera de las condiciones del pliego de las particulares y económicas que sirvieron de base al concurso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Macario Fernández Martín, vecino de Quintanadiez de la Vega.

Palencia 9 de Octubre de 1940.
—El Ingeniero Jefe, *Pedro Morán*.

Núm. 500

Visto el resultado obtenido en el concurso celebrado en esta Jefatura el día 8 de los corrientes para el destajo de las obras de reparación del firme de los kilómetros 38 al 40 de la carretera de Medina de Rioseco a Villasarracino—Camino Comarcal (C-611)—Tordesillas a Riaño por Sahagún,

Esta Jefatura, de acuerdo con la Instrucción vigente, ha resuelto por providencia del día de hoy, adjudicar el referido servicio al concursante don Emerenciano Castrillo Moratinos, vecino de Palencia, el cual se compromete a ejecutar las obras cumpliendo con todos los requisitos del proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, por la cantidad de 54.444 pesetas, que produce en el presupuesto una baja de 224'52 pesetas, teniendo el adjudicatario que firmar el oportuno contrato de destajo con esta Jefatura dentro del término de tres días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previa presentación de los documentos que determina la primera de las condiciones del pliego de las particulares y económicas que sirvieron de base al concurso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Emerenciano Castrillo Moratinos, vecino de Palencia.

Palencia 9 de Octubre de 1940.
—El Ingeniero Jefe, *Pedro Morán*.

Núm. 501

Visto el resultado obtenido en el concurso celebrado en esta Jefatura el día 8 de los corrientes para el destajo de las obras de reparación del firme los kilómetros 35 al 38 de la carretera de Valladolid a Torremormojón, Camino Local,

Esta Jefatura, de acuerdo con la Instrucción vigente, ha resuelto por providencia del día de hoy adjudicar el referido servicio al concursante don Emerenciano Castrillo Moratinos, vecino de Palencia el cual se compromete a ejecutar las obras cumpliendo con todos los requisitos del proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas por la cantidad de 27.212 pesetas, que produce en el presupuesto una baja de 5.172'88 pesetas, teniendo el adjudicatario que firma el oportuno contrato de destajo con esta Jefatura dentro del término de tres días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previa presentación de los documentos que

determina la primera de las condiciones del pliego de las particulares y económicas que sirvieron de base al concurso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Emerenciano Castrillo Moratinos, vecino de Palencia.

Palencia 9 de Octubre de 1940.
—El Ingeniero Jefe, *Pedro Morán*.

Núm. 507

Terminadas las obras de reparación con firme especial de hormigón mosaico de los kilómetros 0 al 1,050 de la carretera de segundo orden de Allende el Río a la de Palencia a Tinamayor, ejecutadas por su contratista Lezama S. A. de Obras y Pavimentos, vecino de Bilbao, se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que el Alcalde del término municipal de Palencia en que se han ejecutado las obras, remita a esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del término de 30 días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», certificación que acredite si existen reclamaciones contra dicho contratista por los daños y perjuicios que son de su cuenta o por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y que de no ser enviadas dichas certificaciones al terminar el referido plazo se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 11 de Octubre 1940.
—El Ingeniero Jefe, *Pedro Morán*.

Núm. 508

Terminadas las obras de reparación con firme especial de hormigón mosaico de los kilómetros 0,900 al 1,662 de la carretera de segundo orden de Allende el Río a la de Valladolid a Santander, ejecutadas por su contratista Lezama, S. A., de Obras y Pavimentos, se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que el Alcalde del término municipal de Palencia, en que se han ejecutado las obras, remitan a esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», certificación que acredite si existen reclamaciones contra dicho contratista, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, o por deudas de jornales y materiales, y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas y, que de no ser enviadas dichas certificaciones al terminar el referido plazo, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 11 de Octubre de 1940.
—El Ingeniero Jefe, *Pedro Morán*.

Núm. 509

Terminadas las obras de reparación con firme especial de hormigón mosaico de los kilómetros

1,662 al 2,012 de la carretera de segundo orden de Allende el Río a la de Valladolid a Santander, ejecutadas por su contratista don Rafael López Bosch, vecino de Madrid, se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que el Alcalde del término municipal de Palencia, en que se han ejecutado las obras, remitan a esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del término de 30 días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», certificación que acredite si existen reclamaciones contra dicho contratista por los daños y perjuicios que son de su cuenta o por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas y que de no ser enviadas dichas certificaciones al terminar el referido plazo se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 11 de Octubre de 1940.
—El Ingeniero Jefe, *Pedro Morán*.

Núm. 510

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Doña Escolástica Rodríguez García, mayor de edad, viuda, y con domicilio en Aguiar de Campóo (Palencia) provista de cédula personal corriente, solicita la inscripción en los Registros Oficiales de Aprovechamientos de Aguas del que con sus características se detallada seguidamente:

Nombre del usuario: doña Escolástica Rodríguez García.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Pisuerga, término de Becerril del Carpio, pago del Molino.

Cantidad de agua que se pide: La necesaria para accionar el molino referido que puede ser de 1.500 litros por segundo.

Salto utilizado: El que se determine en el reconocimiento.

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado con la información posesoria que se acompaña al expediente.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, para que en el plazo de veinte días, contados a partir del en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de Palencia, puedan hacerse las reclamaciones que crean oportunas, ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, (calle Muro, número 5 Valladolid), o ante la Alcaldía de Becerril del Carpio, en la misma provincia de Palencia, todos los particulares o Corporaciones que se creyeren perjudicados con lo solicitado, haciendo constar que no tendrá fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se presenten fuera del plazo, o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 11 de Octubre de 1940.
—El Ingeniero Jefe de Aguas, *Ángel María Llamas*.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Astudillo

EDICTO

Don Gaspar del Hoyo Polanco, Recaudador de Contribuciones de la primera zona en Astudillo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra el contribuyente don Nicolás Redondo González por débitos de Contribución Urbana del pueblo de Boadilla correspondientes a los años 1937 al 1940 y en cumplimiento de la providencia de embargo dictada con fecha 2 de Abril se embargó la finca.

Una casa en el casco de Boadilla del Camino en la calle del Rosario número 1, linda derecha e izquierda calle y espalda la cerca.

Dicho inmueble según resulta de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad del partido aparece hipotecada a favor del Banco Hispano de Edificación por un préstamo de cinco mil pesetas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 117 del Estatuto de Recaudación y en vista de no conocerse el domicilio de la entidad acreedora, se la notifica por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia haciéndola saber que puede intervenir en la venta en la subasta pública que se celebre y utilizar en defecto del deudor el mismo derecho que a éste se concede en el artículo 115 de dicho Estatuto.

Asimismo se requiere a dicho acreedor hipotecario para que comparezca en el expediente ejecutivo o señale domicilio o representante en la inteligencia de que transcurridos ocho días de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL se decretará la prosecución en rebeldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Astudillo 10 de Octubre de 1940.
—*Gaspar del Hoyo*.

Núm. 606

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Constancio Herrero Sáenz, Secretario de la Sala y accidental de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de esta Audiencia y con relación al concurso de traslado de las Secretarías vacantes de Juzgados municipales de la clase C. del Territorio de esta Audiencia, cuyo edicto de fecha 22 de Julio último fué publicado en el *Boletín Oficial del Estado* y en los de las provincias correspondientes, se acordó lo siguiente:

1.º Nombrar Secretario del Juzgado municipal de Astorga, a don Timoteo Martín Sáenz, que en la actualidad es Secretario del Juzgado municipal de Riaza.

2.º Nombrar Secretario del Juzgado municipal de Benavente, a don Ramón García González, que en la actualidad es Secretario del Juzgado municipal de La Bañeza.

3.º Nombrar Secretario del Juzgado municipal de Fermoselle, a don Vicente Pilo Bernabé, que en la actualidad es Secretario del Juzgado municipal de Argañán.

4.º Nombrar Secretario del Juzgado municipal de Medina del Cam-

po, a don Cipriano-Orencio Sánchez Norales, que en la actualidad es Secretario del Juzgado municipal de Torrecilla de la Orden.

5.º Nombrar Secretario del Juzgado municipal de Medina de Rioseco, a don Esteban Martín Rodríguez, que en la actualidad es Secretario del Juzgado municipal de Villaverde Medina.

6.º Nombrar Secretario del Juzgado municipal de Peñafiel, a don Salomón Eulogio Aldea Sánchez, que en la actualidad es Secretario del Juzgado municipal de Peleagonzalo.

7.º Nombrar Secretario del Juzgado municipal de Toro, a don Emilio Nieto Martínez, que en la actualidad es Secretario del Juzgado municipal de Villadecanes.

8.º Nombrar Secretario del Juzgado municipal de Valencia, de don Juan a don Federico Diez Calvo, que en la actualidad es Secretario del Juzgado municipal de Páramo del Sil.

9.º Nombrar Secretario del Juzgado municipal de Tagarabuena a don Isidoro García Fernández, que en la actualidad es Secretario del Juzgado municipal de Pozoantiguo.

10. Nombrar Secretario del Juzgado municipal de Villarejo de Orbigo, a don Inocencio Martínez Casasola, que en la actualidad es Secretario del Juzgado municipal de Reguera de Arriba.

11. Nombrar Secretario del Juzgado municipal de San Andrés del Rabanedo a don Máximo Sánchez Friera, que en la actualidad es Secretario del Juzgado municipal de Armunis.

12. Nombrar Secretario del Juzgado municipal de Guijuelo a don Pablo Barbero Hernández, que en la actualidad es Secretario del Juzgado municipal de Cabrillas.

13. Nombrar Secretario del Juzgado municipal de Alba de Tormes, a don Jerónimo San Román González, que en la actualidad es Secretario del Juzgado municipal de Trefacio.

14. Nombrar Secretario del Juzgado municipal de Trabazos, a don Manuel Martín Curiel, que en la actualidad es Secretario del Juzgado municipal de Rábano de Aliste.

15. Nombrar Secretario del Juzgado municipal de Villablino, a don Justo González Otero, que en la actualidad es Secretario del Juzgado municipal de Cacabelos.

16. Nombrar Secretario del Juzgado municipal de Paredes de Nava, a don Eduardo Martínez y Martínez, que en la actualidad es Secretario del Juzgado municipal de Lucillo.

17. Nombrar Secretario del Juzgado municipal de Cistierna, a don Ricardo Cuesta de la Fuente, que en la actualidad es Secretario del Juzgado municipal de Roperuelos del Páramo.

18. Nombrar Secretario del Juzgado municipal de Vegas del Condado, a don Eloy García Otero, que en la actualidad es Secretario del Juzgado municipal de Brazuelo.

19. Nombrar Secretario del Juzgado municipal de Gradefes, a don Vicente Diez Villanueva, que en la actualidad es Secretario del Juzgado municipal de Santovenia de la Valduncina.

20. Nombrar Secretario del Juzgado municipal de Respenda de la Peña, a don José Martínez y Marti-

nez, que en la actualidad es Secretario del Juzgado municipal de Magaz.

21. Nombrar Secretario del Juzgado municipal de Riego de la Vega, a don Martín Posada López, que en la actualidad es Secretario del Juzgado municipal de Valderrey.

22. Nombrar Secretario del Juzgado municipal de Villabrágima, a don Angel Villafáfila Aguado, que en la actualidad es Secretario del Juzgado municipal de Tordehumos.

23. Nombrar Secretario del Juzgado municipal de Villavieja de Yeltes, a don Antonio Marcos Herreros, que en la actualidad es Secretario del Juzgado municipal de Yecla de Yeltes.

24. Nombrar Secretario del Juzgado municipal de Valverde de la Virgen, a don Manuel Fierro Crespo, que en la actualidad es Secretario del Juzgado municipal de Onzonilla.

25. Nombrar Secretario del Juzgado municipal de Destriana, a don Antonio Celada del Río, que en la actualidad es Secretario del Juzgado municipal de Valdefuentes del Páramo.

26. Nombrar Secretario del Juzgado municipal de Valderas, a don Elisardo Salvador Martínez, Secretario de Juzgado municipal, excedente.

27. Nombrar Secretario del Juzgado municipal de Villaquilambre, a don Daniel González Moratiel, Secretario de Juzgado municipal, excedente.

Fueron admitidos al concurso los aspirantes que a continuación se expresan, que no han sido nombrados Secretarios de Juzgados municipales, porque sus peticiones se contraían a determinadas Secretarías vacantes, que han sido otorgadas a concursantes con preferente derecho.

1. Don Onofre Pérez Hidalgo, Secretario del Juzgado municipal de Malva.

2. Don Francisco Sarmiento Núñez, Secretario del Juzgado municipal de Soto de la Vega.

3. Don Marcelino Urteaga Urrestarazu, Secretario del Juzgado municipal de Mucientes.

4. Don Daniel Penelas Chain, Secretario del Juzgado municipal de Baltanás.

5. Don Ramón Grau y Badía, Secretario del Juzgado municipal de Campdevanól.

6. Don José Valcárcel Lorenzo, Secretario del Juzgado municipal de Villamayor de Campos.

7. Don Gerardo Conde Domínguez, Secretario del Juzgado municipal de Vezdemarban.

8. Don Ramón Cabo Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal de Rúa de Valdeorras.

9. Don Avelino Fernández y Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Villafranca del Bierzo.

10. Don Longinos García y García, Secretario del Juzgado municipal de Ledrada.

11. Don José Fernández Vázquez, Secretario del Juzgado municipal de Muriás de Paredes.

12. Don Joaquín Chico Montes, Secretario del Juzgado municipal de Lumbrales.

13. Don Gorgonio Martínez Miranda, Secretario del Juzgado municipal de Cerecinos de Campos.

14. Don Casimiro Gonzalo Maté, Secretario del Juzgado municipal de Guzmán.

15. Don Alfonso Asensio Hernández, Secretario de Juzgado municipal, excedente.

16. Don Honorato Cuenca Cabañas, Secretario del Juzgado municipal de Valderrible.

17. Don Aureliano Carrera Martínez, Secretario del Juzgado municipal de Hospital de Orbigo.

18. Don Manuel Alonso González, Secretario del Juzgado municipal de Benafarces.

19. Don Justiniano Rodríguez Reguera, Secretario del Juzgado municipal de Saldaña.

20. Don Victoriano Antonio Risquete Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de Ondarroa.

21. Don Carlos Luis Alvarez Cifuentes, Secretario del Juzgado municipal de Bembibre de Bierzo.

22. Don Francisco López Albacete, Secretario del Juzgado municipal de Vitigudino.

23. Don José García Magdaleno, Secretario del Juzgado municipal de Macotera.

24. Don Olegario Feroso Miranda, Secretario del Juzgado municipal de Quintanilla del Olmo.

25. Don Enrique Martín Guerra, Secretario del Juzgado municipal de Carabanchel Alto.

26. Don Ildefonso Matilla Carrasco, Secretario del Juzgado municipal de Morales de Toro.

27. Don Luis María José Cuenca Buitrago, Secretario del Juzgado municipal de Candeleda.

28. Don Federico Martín Sastre, Secretario del Juzgado municipal de Fornillos de Feroselle.

29. Don Maximiliano Sánchez Friera, Secretario del Juzgado municipal de Valdesamarío.

30. Don Pedro Domínguez Leal, Secretario del Juzgado municipal de Figueruela de Arriba.

Fueron excluidos por no justificar reunir las condiciones exigidas, para el concurso, o sea por no ser Secretarios en propiedad o por ser defectuosa la documentación presentada, los aspirantes siguientes:

Don Camilo Santín García, don Julio Atienza Vicente, doña Margarita Martín Osuna, don Francisco de Asís Iglesias, don Julio Merayo Sarmiento, don Teodosio García Sánchez, don Rafael Gil Sanz, don Juan López Crespo, don Hermógenes Vicente Cuadrado, don Julio Estrada Rodríguez, don Lázaro Temprano Rodríguez, don Florentino Olivera Gago, don José Pérez y Pérez, don Manuel Lucas Hernández, don Ladislao Pérez Hueriga, don Germán Alvarez Palazuelo, don Benigno Ibáñez Carnicero, don Santiago Cadenas Huerga, don Francisco Probanza Calvo, don Victorino Puerto Escribano, don Francisco Riocabo Leña, don Anacloto González Ramos, don Pedro Gómez López, don Francisco Garrrote Villar, don Tomás Pérez Falagán, don José Fernández López, don Modesto Lobato Barrios, don Luciano Romero Méndez, don Manuel Iglesias Izquierdo, don Modesto Pérez Hierro, don Pedro Ballesteros del Corral, don Carlos Carbajosa Cubero, don Rafael Fidel Fernández Méndez, don Gerardo Bailón González, don Fausto Llamas Llamas, don Benicio Villalibre Lobato, don José María López y López, don Emilio Hernández y

Hernández, don Manuel García y Mayo, don Cecilio Carnero Marbán, don Laureano Marcos Hernández, don Jesús Herrero Boyano, don Nazario Sánchez Gómez, don Julio Anta Blanco, don Santiago Pérez Fincias, don Manuel León Sánchez, don Dimas Losada Poix, don Melchor Rodríguez Fonseca, don Manuel Iglesias García, don Julio Andrés Mareta, don Abelio Ferrero Suárez, don Ginés de las Heras Moreno, don Silverio Martín Cabanillas, doña Avelina Alonso Hernández, don Federico Carnero Elena, don Ubaldo Sánchez Martín, don Juan Francisco Sánchez Coca, don Victor Magadán Sabugo, don José María Suárez y Mier, don Angel Romero Ferrero, don Enrique Vacas Criado, don Manuel Andrés Rodríguez, don Angel Viejo González, don Angel Fernández Fernández, don Niso Rodríguez Hernández, don Julián Aparicio Sardón, don Antonio Matos de la Fuente, don Faustino Celada Rollán, don Francisco Puchades Alberola, don Ramón Espadas Bascuñana, don Silverio Martín Cabanillas, don Santos Monje Benavides, don Luciano Román Méndez y don Sebastián López Aparicio.

Fueron excluidos del concurso don Valentin Escribano Carranza y don Román Jiménez Salgueiro, por haber solicitado fuera del plazo fijado.

Y para que conste y publicar en los BOLETINES OFICIALES de las provincias del territorio de esta Audiencia y sirva de notificación a los concursantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Justicia de ocho de Junio último, cumpliendo lo acordado por la Sala de Gobierno, expido la presente en Valladolid a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta.—V.º B.º: El Presidente accidental, *Vicente Blanco*.—*Constancio Herrero*.

Administración de Justicia

Núm. 504

Palencia

Requisitoria

Trapote Feradas, Julio, de 33 años de edad, casado, ebanista, domiciliado últimamente en Madrid, calle Fuencarral, número 6, piso tercero, domicilio de Sotero Alvarez, de donde recientemente se ha trasladado a Barcelona, ignorándose domicilio en esta Capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, sito en la Avenida de Calvo Sotelo-Palacio de Justicia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la de este partido, acordado en sumario que se le sigue con el número 299 del año último, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta.—*Manuel Pérez Romero*.—El Secretario, P. H.; *Gregorio Rodríguez*.

Cédula de citación

David Suárez Manso, de 26 años de edad, soltero, capataz de obras, hijo de Teodoro y Rosario, natural de Lastres (Asturias) vecino que

fué de esta ciudad y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado Municipal de Palencia el día 22 del actual y hora de las diez al objeto de prestar declaración como perjudicado en juicio de faltas que contra Constantino y Máximo Cuadrado Pérez se sigue por lesiones, bajo los apercibimiento de Ley si no comparece.

Palencia ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario suplente, *Manuel García*.

Carrión de los Condes

Don Mariano Fernández Rodríguez, Letrado, Juez municipal, encargado de la jurisdicción ordinaria de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de María Cruz González Barrio, de 29 años de edad, soltera, hija de Cipriano y de Epifania, natural de Osorno, la cual falleció en el Hospital de Palencia el día catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, sin otorgar disposición alguna testamentaria.

En dicho expediente consta que su madre Epifania Barrio Hierro, falleció con anterioridad a la causante, bajo testamento que otorgó, viviendo en la actualidad su padre Cipriano González Aparicio, quien por escritura otorgada con fecha once de Septiembre del corriente año, ante el Notario de Astudillo don Pedro Luis Gallo Zubieta, renunció a todos los derechos que pudieran corresponderle, tanto en la herencia de su finada esposa, como también en los de su citada hija, la hoy causante.

Ha solicitado la herencia de ésta, su hermano de doble vínculo Cipriano González Barrio, vecino de Santander, y se llama por medio del presente, a los que se crean con igual o mejor derecho, a la herencia solicitada por aquél, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, con los documentos justificativos de su derecho.

Dado en Carrión de los Condes a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta.—*Mariano Fernández Rodríguez*.—El Secretario judicial, L. *Heliodoro de Barbáchano*.

Administración Municipal

Palencia

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento adoptado en sesión de 9 del actual, se procederá a las doce de la mañana del día 11 de Noviembre próximo, en el salón de Actos de esta casa Consistorial, a la venta en pública subasta del solar señalado en el plano correspondiente con el número 4 del grupo B. de la calle del Teniente Velasco, bajo el condicional que figura en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 8 de Mayo último.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento, significando que el expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación.

Palencia 11 de Octubre de 1940.—El Alcalde, *Antonio de Guzmán*.

Villamediana

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas, se anuncia subasta pública que se celebrará en la casa Consistorial de esta villa, transcurrido el plazo de ocho días, del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once de la mañana, por pujas a la llana, de un macha castaño, muy claro, alzada 1'43 metros, edad de 15 años, tasado en 300 pesetas, adjudicándose al mejor postor.

Villamediana 9 de Octubre de 1940.—El Alcalde, *Maximino González*.

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Exacciones municipales

Castrillo de Don Juan.
Torquemada.
Soto de Cerrato.
Villaluenga de la Vega.
Pedrosa de la Vega.
Mudá.
Alba de los Cardaños.
Triollo.
Salinas de Pisuegra.
Monzón de Campos.

Proyecto de presupuesto 1941

Castrillo de Don Juan.
Hontoria de Cerrato.
Collazos de Boedo.
Revilla de Collazos.
Cobos de Cerrato.
Otero de Guardo.
Soto de Cerrato.
Valdecañas de Cerrato.
Villaluenga de la Vega.
Villacidaler.
Olea de Boedo.
Pedrosa de la Vega.
Vega de Bur.
Mudá.
Dehesa de Montejo.
Miciéces de Ojeda.
Payo de Ojeda.
Villamartín de Campos.
Salinas de Pisuegra.
Villadiezma.
Ligüérezana.

Padrón de edificios y solares

Pozuelos del Rey.
Arconada.
Grijota.
Perales.
Manquillos.
Dehesa de Montejo.
Villameriel.
Villajimena.
Becerril de Campos.

Matrícula Industrial

Pozuelos del Rey.
Arconada.
Osornillo.
Valdecañas de Cerrato.
Las Cabañas de Castilla.
Manquillos.
Perales.

Padrón de vehículos

Villamuera de la Cueva.
Cobos de Cerrato.
Valdecañas de Cerrato.
Cevico de la Torre.
Villacidaler.
Paredes de Nava.